



*Resolución Directoral N°* 022-2013-BNP/OA

Lima, 16 MAYO 2013

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, Informe N° 101-2013-BNP/OA/APER, de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 217-2013-BNP/ODT, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo del servidor Miguel Ángel Marruffo Bambaren, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04129, de fecha 19 de marzo de 2013, el servidor Miguel Ángel Marruffo Bambaren, solicitó Subsidio por Luto por el fallecimiento de su Señor padre, quien en vida fue **JORGE MANUEL MARRUFFO BAZÁN**, acontecido en la ciudad de Lima, el día 14 de marzo de 2013, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 217-2013-BNP/ODT, de fecha 29 de abril 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de subsidios correspondiente al Año 2013, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total" es aquella "que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común";

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor del servidor Miguel Ángel Marruffo Bambaren, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

#### Subsidio por luto

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	23.95
Transitoria Homologación	49.96
Decreto de Urgencia N° 011-99	72.46
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	9.76
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	45.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	36.00
D. de Urgencia N° 080-94	40.00
D. de Urgencia N° 090-96	54.21
Ley N° 26504	8.83
Decreto de Urgencia N°073-97	62.85





*Resolución Directoral N°* -2013-BNP/OA

D.U. N° 037-94/90/73/011	163.89
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 739.20</b>

<b>BASE</b> <b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,</b> <b>publicada el 18 de Junio del 2011</b>	<b>LEGAL:</b>
S/. 739.20 (RT) * 2 = S/. 1478.40	



**Artículo segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**